

MULTISECTORIAL DE LA MUJER

CONVOCATORIA

Para comenzar, debemos definir dos puntos fundamentales:

- 1) ¿En qué consiste este llamamiento?
- 2) ¿Es éste el momento oportuno?

Para responder a la primera pregunta, decimos que es una invitación que realiza la Multisectorial de la Mujer para la formación de un amplio movimiento para conseguir la sación de la ley de divorcio vincular. Por ser un problema que afecta a todos los sectores sociales y a los dos sexos, confiamos en encontrar amplio eco en la población, y estamos seguras que serán muchos los hombres que deseen participar de este trabajo que proponemos. Pero creemos que no es casual que el llamado parta de sectores femeninos. Ocurre que en nuestra sociedad, donde todavía no se ha superado el problema de la marginalidad de la mujer, y las pautas educativas van guiadas al ejercicio de su función doméstica de madre y esposa en detrimento de otras capacidades potenciales, el problema de la legalidad del matrimonio la afecta particularmente. No se da con la misma intensidad en los hombres, que comparten sus vivencias familiares con muchas otras de diversa índole (realizaciones laborales, deportivas, etc.). Vale la pena aclarar que nos estamos refiriendo a aquellos afectados por esta falencia legal que poseen la capacidad de reclamar y peticionar, pero no dejemos de mencionar que los niños se ven perjudicados por la vigencia de una legislación que a veces impide la legalización de la unión de sus padres (cuando uno de ellos o ambos son separados), y los condena a la ilegalidad. Recordemos de paso que la ley de Patria Potestad y filiación (que equipara a los hijos matrimoniales y extra-matrimoniales) que se debatió en el Congreso se encuentra estancada por un enfrentamiento entre ambas cámaras.

En cuanto a si es éste el momento, pensamos que cualquiera es el momento para algo como lo que emprendemos, pero en un país en crisis, y en un momento histórico tan difícil, las medidas de este tipo ayudan a la familia, ya demasiado agobiada por problemas económicos graves. En circunstancias de tensión social como las actuales, una ley que tiene incidencia tan directa en la vida particular de las personas, obra indudablemente como un elemento positivo. Se trata de un acto de justicia social dirigido directamente a la familia argentina. Tengamos en cuenta que no podemos seguir atados a la retrógrada legislación vigente, bajo el pretexto de que no es el momento oportuno. Ya hace muchas décadas que este orden está establecido pragmáticamente en la sociedad. Sólo se trata de legalizarlo. Aclarados los fundamentos de nuestra acción, veamos un poco de dónde proviene la actual situación.

La teoría del matrimonio indisoluble y de por vida, ha sido patrimonio del cristianismo. A partir de los primeros siglos de nuestra era, rige la doctrina de la unión conyugal perfecta e imposible de disolver con posterioridad a la cópula carnal de los esposos. Dice un trato de amplia difusión del siglo XVI: "El matrimonio es perfecto e indivisible, esto es, que no se puede tomar otra esposa viviendo la primera, ni ella otro marido viviendo el primero". Con estas palabras define la perpetuidad del contrato matrimonial. Y este concepto no corresponde a un determinado momento histórico sino que se ha extendido por siglos y siglos cumpliendo la función de mantener una estructura social basada en la herencia de títulos y prestigios, y el dominio de los bienes materiales en manos de unos pocos, transmitidos de generación en generación. Eso ha necesitado de una relación impuesta de tipo vertical, es decir un sistema autoritario. En momentos de cambios sociales notorios, el poder alude al resquebrajamiento de la familia y su orden tradicional como un síntoma de perversión en la sociedad. Lógicamente, ya que el orden establecido y tradicional es el que ha mantenido sus privilegios y sustentado su poder económico, causa que asoció a la jerarquía eclesiástica con la oligarquía y en general con la sociedad burguesa.

En nuestro país vemos la influencia en el Código Civil de Vélez Sarsfield. Aparte del vínculo indisoluble, una de las reglas del Código es la inferioridad de la esposa respecto del marido. Es en esta época (fines del siglo XIX), cuando podemos recoger expresiones de los sectores tradicionales de la sociedad argentina, que exaltan en el matrimonio el vínculo en sí mismo, religioso y civil (es decir el aspecto formal) y consideran que el amor y

MULTISECTORIAL DE LA MUJER

la ternura son "elementos frívolos y enfermizos de las civilizaciones europeas" (palabras de Marco Avellaneda). Hay otros ejemplos: en 1881, José Manuel Estrada desde "La Revista Argentina" nos invita a reflexionar cristianamente. Dice: "El orden moral de la unidad doméstica renosa, desde luego, en el principio de autoridad que tiene dos faces: la Patria Potestad y la autoridad marital" (algo así como un arquetipo monárquico). Es recién en 1888 cuando, venciendo grandes resistencias, el Congreso aprueba la Ley de Matrimonio Civil. Anteriormente, hubo un antecedente en la provincia de Santa Fe, en 1867, durante el gobierno del liberal Nicasio Croño. No nos vamos a extender, pero vale la pena mencionar que el conservadurismo calificó la idea como "las fuerzas siniestras que se van apoderando de los estados contemporáneos".

Hablemos ahora de los intentos de promulgar una ley de divorcio. Desde el año 1888 no menos de 20 proyectos son presentados hasta 1954, cuando por primera vez se sanciona una ley al respecto (que lamentablemente rige por muy poco tiempo). En el año 1888, el diputado Balestra presenta un proyecto, tratado por la Comisión de Legislación, sin desdicho favorable, que no llega al recinto del Congreso. En 1901, Carlos Olivera es autor de un proyecto que provoca un amplio debate nacional. Cuando llega el momento decisivo de ser votado en la cámara, se pone en evidencia una serie de presiones encubiertas, y la votación es: cincuenta en contra, cuarenta y ocho a favor. El público se retira decepcionado y a la salida aplaude a los diputados divorcistas. En los años siguientes, se suceden 17 proyectos más, en su mayoría presentados por los diputados socialistas. El resultado final es siempre el mismo: la interferencia de los sectores tradicionales representados por la iglesia impide que ninguno de estos proyectos consiga su sanción como ley. Hasta el año 1954, en que bajo el gobierno del Gral. Perón, se sanciona la ley 14,394 llamada "Régimen de los menores y de bienes de familia. En su artículo 31 establece que "transcurrido un año de la sentencia que declaró el divorcio, cualquiera de los cónyuges podrá presentarse al juez que la dictó pidiendo que se declare disuelto el vínculo matrimonial, si con anterioridad ambos cónyuges no hubieran manifestado por escrito al Juzgado que se han reconciliado. El juez hará la declaración sin más trámites, ajustándose a las constancias de autos. Esta declaración autoriza a ambos cónyuges a contraer nuevas nupcias". El 1 de marzo de 1956, el gobierno de la autodenominada "Revolución Libertadora", que escribió tristes páginas de nuestra historia argentina, declara en suspenso el artículo 31 de la mencionada ley.

Esta situación legal vigente es injusta, antipopular y retrógrada. No podemos encerrarnos para evitar el contacto con una sociedad humana en permanente cambio y evolución. La vida social es eminentemente dinámica. ¿Con qué derecho, aquellos que se oponen al divorcio, niegan a otros libertad de disponer sobre su vida? En una sociedad democrática, no puede subsistir una familia autoritaria. El respeto por las libertades individuales es incompatible con el estado actual de la legislación del matrimonio. Cito estas palabras muy elocuentes "El divorcio no es más que el complemento necesario para la separación de cuerpos, para desprenderse de una cadena por la cual los cónyuges están sujetos por la ley, cadena que constituye una inmoralidad monstruosa, por cuanto ahoga en nombre de la ley misma, el sentimiento más grande que anima a los seres: el amor". No es un pensamiento actual ni tampoco proviene del extranjero. Fueron dichas por esa gran luchadora argentina que fue Carolina Muzzilli, en 1915. Desde esos años, muchas cosas han pasado aquí y en el mundo. Pero parece que en este tema, el tiempo no ha transcurrido para nosotros y tenemos que luchar hoy por algo que hace casi 100 años estuvo a punto de ser arrobado.

Por todo esto, confiemos en hacer un movimiento multitudinario y activo. Necesitaremos de los medios masivos de comunicación, para llegar a 30 millones de personas, y también del trabajo individual y directo. Encaremos esta causa con todas nuestras energías. Tendremos que contrarrestar reacciones adversas, pero conocidas.